

Sesion 26.^a estraordinaria en 26 de Noviembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa la discusion de la partida 7.^a «Correos», del presupuesto del Interior.—Usan de la palabra los señores Balmaceda, que formula diversas indicaciones relativas al servicio de correos de la provincia de Tarapacá, Sotomayor (Ministro del Interior), para fundar tambien otras indicaciones, Walker Martinez, Figueroa i Lazcano.—Cerrado el debate sobre la seccion de la partida 7.^a referente a Tarapacá, se dan por aprobados los ítem de dicha seccion que no han sido objetados.—Votadas las indicaciones del señor Balmaceda, son aprobadas unas i desechadas otras.—Se aprueban las indicaciones del señor Sotomayor (Ministro del Interior).—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Besa, Arturo	Urrejola Gonzalo
Cifuentes, Abdon	Varela, Federico
Devoto A., Luis	Vial, Leonidas
Fábres, J. Francisco	Villegas, Enrique
Fernández Concha, D.	Walker M., Joaquin
Figueroa, Javier A.	i los señores Ministros
Infante, Pastor	del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i
Lazcano, Fernando	Obras Púlicas.
Sánchez M., Darío	
Silva Ureta, Ignacio	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 25.^a EXTRAORDINARIA DEL 25
DE NOVIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fábres,

Fernández Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se designó, a propuesta del señor Presidente, a los señores Devoto i Fábres para que representen al Senado en los funerales del honorable Senador por Cautín, don Maximiliano Espinoza Pica, que tendrán lugar próximamente.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Balmaceda hizo algunas observaciones relacionadas con el proyecto de lei, aprobado por el Senado, en el mes de setiembre último, que restablece la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876, sobre apreciacion de la prueba i penas especiales para los delitos a que ella se refiere, i dijo Su Señoría que estimaba que el Gobierno debia ajitar en la honorable Cámara de Diputados el despacho de este proyecto, que es de verdadero interes público.

El señor Subercaseaux espuso que, a su juicio, era deber del Gobierno preocuparse de lo que está ocurriendo en la capital de la República, por cuyas calles la circulacion es casi imposible, pues están cruzadas de zanjas que, ademas de impedir el tráfico, producen emanaciones mal-

sanas que orijinan enfermedades que pueden causar graves epidemias; que como entre los trabajos que se hacen están comprendidos los del alcantarillado, estimaba necesario llamar la atencion del Gobierno a fin de que se adopten medidas encaminadas a remediar la situacion actual, ordenando, por lo ménos que se proceda con mejor método, como es concluir primero un cuartel ántes de comenzar otro.

Agregó Su Señoría que, en su concepto, el Gobierno debía ayudar a las Municipalidades por medio de la presentacion de proyectos de lei que les proporcionen recursos para atender a los servicios locales; i que, desde luego, se hallaba pendiente en el Senado un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo despacho debe agitarse, que establece que el impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles, serán de un tres por mil.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que esperaba que se efectuara la eleccion de alcalde de Santiago para tratar de obtener se organice un sistema metódico en los trabajos de la ciudad, i que tomaba nota de los deseos del honorable Senador de Arauco respecto del despacho del proyecto que establece que el impuesto sobre haberes será de tres por mil, para solicitar su inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

En este incidente usaron de la palabra los señores Silva Ureta, Balmaceda i Ministro del Interior.

Terminados los incidentes, se entró a la órden del dia, i continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se cerró el debate, i con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado, desde luego, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el Presupuesto del Mi-

nisterio del Interior, conjuntamente con el informe de la Comision Mista de Presupuestos.

Considerada la partida 1.^a «Congreso Nacional», el señor Walker Martínez pidió se desechara la indicacion para elevar de tres mil a cinco mil pesos el ítem 55, para fomento de la Biblioteca del Congreso; i que los ítem 57 i 58, modificados i aumentados por la Comision, para terminar la publicacion de las actas de las sesiones del Congreso, desde su orijen hasta el año 1846, i pago de copias de documentos; i para remuneracion al encargado de hacer la publicacion de las actas del Congreso i terminarla desde su orijen hasta el año 1846, se aprueben tal como aparecen en el presupuesto vijente, con el monto de seis mil pesos el primero i de dos mil pesos el segundo.

El señor Ministro del Interior apoyó esta última indicacion del señor Walker Martínez i pidió se desechara el ítem de nueve mil novecientos pesos, propuesto por la Comision, despues del 51, para tres taquígrafos terceros supernumerarios de la Cámara de Diputados.

El señor Presidente, propuso se desechara el ítem de tres mil seiscientos pesos, propuesto por la Comision, despues del 25, para un taquígrafo tercero supernumerario del Senado, i que se reductara el ítem 19 del proyecto en estos términos.

«Ítem... Tres taquígrafos terceros, con tres mil trescientos pesos cada uno. Lei 2,027 de 9 de setiembre de 1907, nueve mil novecientos pesos.»

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas.

Asimismo se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Walker Martínez, Ministro del Interior i Presidente.

La partida 2.^a, «Presidencia de la República i Consejo de Estado», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision, despues de algunas observaciones del señor Walker Martínez que fueron contestadas por el señor Ministro del Interior.

Las partidas 3.^a, «Secretaría del Interior», i 4.^a, «Intendencias», se dieron, sucesivamente, por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 5.^a, «Policías de Seguridad», el señor Walker Martínez propuso que los ítem 947 a 952 inclusive, Carabineros, modificados por la Comision, se aprueben en la forma en que aparecen en el proyecto orijinal.

El señor Lazcano, por su parte, pidió se suprimieran los ítem relativos al Rejimiento de Carabineros, consultáudolos en el presupuesto de Guerra, en la forma en que están en el presupuesto vijente, e igual inclusion se hiciera en el presupuesto de Colonizacion respecto del Cuerpo de Jendarmes.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones acerca de este asunto, i propuso se redujera a treinta el número de cuarenta i seis guardianes terceros, indicados por la Comision para la policia de Llaima.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion de la misma partida, i el señor Figueroa usó de la palabra hizo indicacion para que el servicio relativo al Rejimiento de Carabineros se consulte en globo en estos terminos:

«Item.—Para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros un millon trescientos mil pesos haciéndose las supresiones correspondientes en los presupuestos de Colonizacion i de Guerra.

El señor Walker Martínez, modificó su anterior indicacion en el sentido de que los ítem 947 a 952, inclusive, relativos al Rejimiento de Carabineros», se sustituyan por el siguiente:

«Item.—Para sostenimiento, incluyéndose sueldos de jefes, oficiales, clases i tropa del Cuerpo de Carabineros. L. P. de 1908, novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis pesos».

Usaron en seguida de la palabra los señores Lazcano, Balmaceda, Figueroa i Ministro del Interior, habiendo espresado el señor Lazcano que aceptaba la última indicacion del señor Walker Martínez i

retiraba la que habia formulado por su parte.

El señor Figueroa espresó que no insistia en la indicacion que habia hecho; i el señor Ministro del Interior pidió que el monto del ítem propuesto por el señor Walker Martínez se elevara de novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis pesos a un millon doscientos mil pesos.

Propuso, asimismo, el señor Ministro que, a continuacion de dicho ítem, se consultara este otro:

«Item .. Para vestuario i equipo del mismo cuerpo. L. P. de 1908, cien mil pesos».

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas.

Asimismo se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion del señor Ministro del Interior para que se reduzca a treinta el número de cuarenta i seis guardianes terceros, propuestos por la Comision, para la policia de Llaima.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió tambien por aprobado el ítem de novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis pesos, propuesto por el señor Walker Martínez, para sostenimiento incluyéndose sueldos de jefes, oficiales, clases i tropa del Cuerpo de Carabineros.

La indicacion del señor Ministro del Interior para elevar el monto de dicho ítem de novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis pesos a la suma de un millon doscientos mil pesos, fué desechada por ocho votos contra siete.

El nuevo ítem de cien mil pesos, propuesto por el señor Ministro del Interior para vestuario i el equipo del Cuerpo de Carabineros, fué aprobado por catorce votos contra uno.

La partida 6.^a, «Estadística», se dió por aprobada, a peticion del señor Walker Martínez, en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, desechándose, en consecuencia, la indicacion de la Comision para reemplazar los ítem de que consta dicha partida por uno de ciento

cincuenta mil pesos para reorganizacion de la oficina i servicios de estadística.

Púsose, en seguida, en discusion la partida 7.^a, «Correos», pero estando próxima la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la presente, quedando con la palabra el señor Balmaceda».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 2032, de fecha 10 de setiembre último, que consulta la cantidad de veinticinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República, cuenta actualmente con un saldo por decretar ascendente a la cantidad de setecientos noventa pesos cincuenta i cinco centavos.

Existen a la fecha cuentas pendientes por la suma de dieciseis mil cuatrocientos sesenta i seis pesos sesenta i cinco centavos, oro de dieciocho peniques, como lo demuestra el cuadro adjunto.

Es ademas indispensable contar con los fondos necesarios para atender el servicio de dichas legaciones i consulados durante el tiempo que resta del presente año

Por tanto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que sea tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República».

Santiago, 25 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Con ocasion de haberse erijido en Valparaiso, en 1872, la parroquia de San Agustin, hoi del Espíritu Santo, el Supremo Gobierno adquirió un edificio para que sirviese de habitacion al cura-rector de la parroquia, la cual, desde aquella época, ha estado en posesion de dicho edificio como verdadera i única propietaria.

Sin embargo, la propiedad fue inscrita a nombre del Ministerio del Culto, i por este motivo, si se procediera a espropiarla en la actualidad, como hai que hacerlo en virtud de la lei de reconstruccion de Valparaiso, no podria la parroquia percibir el valor correspondiente.

A fin de que los fondos que se obtengan al espropiar la citada casa habitacion puedan utilizarse en edificar nuevas casas parroquiales, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las presentes sesiones extraordinarias, os someto el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en la construccion de las nuevas casas parroquiales de la parroquia del Espíritu Santo, de Valparaiso, el valor que resulte de la espropiacion del edificio que fué asignado a casa habitacion del párroco al dictarse el respectivo decreto de ereccion.

Santiago, 25 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*

2.º Del siguiente oficio del Juez Letrado de Osorno:

«Osorno, 16 de noviembre de 1907.—En fojas 32 tengo el honor de remitir al Honorable Senado la informacion rendida ante este Juzgado en una reclamacion sobre nulidad de la eleccion complementaria, verificada en la provincia el 29 de setiembre último, para elegir Senador.

Dios guarde a Ud.—*Anibal Claro Lastarria.*—Señor Secretario de la Honorable Cámara de Senadores.—Santiago.»

3.º De una solicitud en que la Junta de Beneficencia de los Andes pide se aumente en diez mil pesos el presupuesto del hospital de esa ciudad.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto del Interior

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion particular del presupuesto del Interior.

Al levantarse la sesion anterior quedó con la palabra el señor Senador por Tarapacá sobre la partida 7.ª, «Correos».

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA. — Deseo, señor Presidente, proponer algunas indicaciones a propósito de esta partida.

El ramo de correos está peor servido en Tarapacá que en el resto de la República. El descuido, la falta de intelijencia, la falta de competencia del administrador, los procedimientos puestos en práctica durante la permanencia de este funcionario, han traído una relajacion tal que reclama la mas séria atencion de parte del Gobierno.

Por desgracia, tratándose de rejiones apartadas, donde no llega fácilmente la atencion del Gobierno, se hace difícil que tome conocimiento de los abusos i enormidades que allí ocurren.

Lo mismo pasa, si bien en menor estension, en la provincia de Antofagasta.

El servicio de correos en cada una de aquellas provincias debiera estar vijilado por un inspector dependiente directamente de la Direccion Jeneral, para imponerla de lo que pasa. Por desgracia, tanto el inspector de Iquique, como el de Antofagasta, por un procedimiento que no me esplico, han sido puestos bajo la dependencia del administrador principal de la provincia. De manera que aquellos empleados, que debieran fiscalizar a los administradores, son subordinados de éstos,

i nada pueden hacer para evitar o corregir los desmanes que se noten.

Recuerdo que el año anterior llamé la atencion del Senado sobre esto ni uno i aun hice indicacion, que no sé si se votó o nó, para que se cambiara la gloria de los ítem, a fin de que los administradores no siguieran siendo la autoridad suprema, sin fiscalizacion posible.

Yo no querria entrar en estas cosas muy a fondo: no me gusta denunciar hechos desagradables, pero es fuerza que en este recinto cumplamos con nuestro deber, i el que habla ha venido llamando la atencion desde hace cuatro o cinco años a las irregularidades que se notan en la administracion de correos de Tarapacá. Esto, no obstante, aquel empleado goza hasta hoi de la mas absoluta impunidad.

Respecto del servicio en sí mismo, no puede estar mas descuidado. A menudo las valijas se encuentran tiradas a lo largo de la línea férrea; nadie las cuida: se despedazan i se abren las cartas con billetes que mandan los trabajadores de las salitreras. Numerosas son las noticias de esta clase que continuamente publican los diarios locales.

En una poblacion de cuarenta mil habitantes o mas, como Iquique, no hai mas que una sola oficina de correos. En Valparaiso hai tres o cuatro; en Santiago no sé cuántas, pero todos sabemos que son numerosas.

Se hace indispensable crear en Iquique una nueva oficina que podria mantenerse con un presupuesto de ocho mil setecientos pesos, en esta forma: un administrador, tres mil seiscientos pesos; un oficial primero, dos mil cuatrocientos pesos; un oficial ausiliar, mil quinientos pesos; para arriendo de oficina, mil doscientos pesos.

Me permito hacer indicacion para que se consulte esta oficina.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿En qué parte?

El señor BALMACEDA.— En Iquique, señor Senador.

El ítem 1,041, sueldo del administrador principal, ha sido elevado de cinco mil a cinco mil seiscientos pesos. Esta es

una resolución adopta la por el Gobierno, me parece.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor; fué indicación de la Comisión Mista.

El señor BALMACEDA.—¿Qué datos ha tenido la Comisión? ¿Qué datos puede tener el Gobierno para proponer o aceptar el aumento?

El administrador gana más de trece mil pesos al año; estoy seguro de que el Gobierno no lo sabe, como tampoco lo sabe el Director jeneral. Es necesario que un Senador venga a decir a la Cámara que ese empleado tiene una segunda renta, nó ya igual al sueldo que le asigna el presupuesto, sino dos veces mayor.

En ocasión anterior he recordado que con motivo del proyecto del señor Antúnez para refundir en uno solo los servicios de correos i telégrafos, se había suprimido el derecho que tenían algunos administradores para cobrar una comisión por jiros postales, hasta la suma de quinientos pesos al año.

Fracasado el proyecto del señor Antúnez, se restableció el derecho de los administradores a la comisión, pero se olvidó consignar en el decreto de Gobierno la antigua limitación de quinientos pesos como máximun. De esta manera algunos administrados perciben, como he dicho, por comisión de jiros postales, más del doble de lo que tienen como sueldo fijo.

No obstante esto, la Comisión propone un aumento al administrador de Iquique.

En lugar de esto, yo propondría más bien elevar el sueldo a seis mil pesos, pero agregando a la glosa del ítem estas palabras: «sin participación en los jiros postales.»

Esta comisión sobre jiros postales la perciben solo tres o cuatro administradores de correos en la República: el de Concepción, el de Iquique, i uno o dos más. No encuentro debidamente justificada esta excepción.

Otra indicación que deseaba hacer, es que el ítem 1044, relativo al jefe de la sección de certificados i encomiendas, se glose agregándole las palabras «i del ser-

vicio internacional». El empleado a que me refiero puede desempeñar holgadamente este servicio. Como son más numerosos que lo necesario los empleados de estas oficinas, resulta que el Administrador los tiene bajo sus órdenes, en calidad de secretarios, descuidando amenudo el servicio propio de la oficina.

Una de las necesidades que se hacen sentir en las administraciones del interior, que han llegado a tener un movimiento considerable, es la creación de un oficial que auxilie a los administradores de correos en el despacho de la correspondencia, hoy tan desarrollada que les es imposible atenderla.

Se ha procurado en años anteriores evitar un mayor gasto, asignándole una remuneración de quinientos pesos a cada uno de los administradores, a condición de que debe correr por su cuenta el transporte de la correspondencia i el pago del oficial auxiliar. Algunos de esos administradores han reclamado, i con sobrada razón, por cuanto lo ménos que pueden pagar a un oficial son mil doscientos pesos al año. Los administradores a que me refiero son los de Negreiros, Caleta Buena, Huara i San Antonio, a los cuales se hace indispensable darles un oficial ayudante o auxiliar.

Hago indicación para que se consulten los ítem respectivos.

Igualmente indispensable es la creación de agencias postales en Buenaventura, La Central, Collahuasi, Caleta Buena i Agua Santa. Todos estos lugares son importantes, carecen absolutamente de facilidades para la conducción i reparto de la correspondencia, i esto justifica la indicación que hago a fin de que se consulte un ítem de doscientos cuarenta pesos para crear agencias postales en cada uno de esos lugares.

Es menester también elevar a la categoría de administración la agencia postal de Lagunas, que es, sin duda, la más importante de las del interior i que ha quedado en la condición de simple agencia, siendo que en la región de más al norte todas son administraciones.

En consecuencia, pido que se consulte

un ítem de dos mil cuatrocientos pesos para el sueldo del administrador i otro de quinientos pesos como asignacion al mismo para el transporte de la correspondencia.

La oficina de correos de Pisagua tiene un movimiento mucho mas reducido que el de cualquiera de las oficinas del interior, i sin embargo, su personal es mucho mas numeroso. Creyendo innecesario tanto personal, me permito pedir que se suprima el ítem 1,069 que consulta el sueldo de un oficial primero, i que se deje solamente el sueldo del oficial segundo.

El ítem 1,080 consulta ochenta i cuatro pesos para el agente postal de Nivel. Semejante asignacion es demasiado exigua, i aquel empleado ha reclamado en numerosas ocasiones i con justicia.

En realidad, no puede ser un aliciente para nadie recibir ochenta i cuatro pesos al año como remuneracion por hacer el servicio de la correspondencia.

La jeneralidad de los agentes postales de aquella rejion tienen trecientos pesos, i parece natural que se coloque al de Nivel en igual condicion que los demas.

Es absolutamente necesario un Administrador ambulante en el ferrocarril de Santa Catalina a Junin, al cual podria dársele una remuneracion de mil seiscientos ochenta pesos al año. En la Comision Mista se hizo indicacion para que se creen dos puestos de administradores ambulantes. Yo pediria que se votara esa indicacion, porque considero que con uno basta.

Hai otra indicacion hecha por la Comision Mista para crear una Agencia Postal en Imperza i para un valijero de Pica a Imperza. Supongo que el Gobierno tendrá antecedentes sobre el particular. Imperza es un mineral de la cordillera absolutamente desierto hoi dia. Pediria tambien que se votaran estas indicaciones.

En conformidad a lo que manifesté al principio pediré que, en la partida de correos de Tarapacá, como en la de Antofagasta, el ítem relativo al Inspector de Correos se redacte en esta forma: «Item 1084. Visitador ambulante de las oficinas

de correos de la provincia, dependiente de la Direccion Jeneral, i encargado a la vez de la recaudacion i provision de fondos de las oficinas con jiro postal, ubicadas en la Pampa, sin derecho a viáticos.»

Ademas, solicito que se aumente el sueldo de estos administradores a seis mil pesos. Actualmente tienen cinco mil pesos i un tanto por cada carta. Estos administradores tienen que surtir a las diversas oficinas de los fondos necesarios para el servicio de jiros postales, hacer recaudacion de fondos, lo que les obliga a estar constantemente en viajes. Me consta que el de Iquique ocupa mas de veinte dias cada mes en estos viajes, que tiene que pagar con su sueldo, porque no percibe viático alguno.

I ya que de esto hablo, debo llamar la atencion hácia lo que ocurre en el servicio de jiros postales, servicio que viene motivando desde hace mucho tiempo numerosas quejas. El inspector llamado a fiscalizar el servicio ha sido colocado por el administrador como empleado subalterno en una oficina, de manera que el puesto de inspector ha quedado de hecho a-réfalo.

Hice poco he recibido una carta de Huara en que se me dice que el administrador del correo de aquel lugar necesitó llamar al juez de subdelegacion, al inspector i a otras personas para que presenciaran la entrega de fondos provenientes de los jiros, al administrador ambulante, quien debia llevarlos a Iquique. El procedimiento ordinario, el que en todas partes se usa, de levantar un acta con las formalidades del caso, allí no se conoce; los administradores no tienen manera de comprobar las entregas de dinero, a no ser por el medio que acabo de referir.

I no se diga, señor Presidente, que estas cosas son de poca importancia.

Ya he manifestado en otra ocasion que el administrador de correos de Iquique fué llamado i conminado con prision por el juez, si volvian a ocurrir sucesos como los que motivaban ese llamado.

Ahora debo agregar lo que ha ocurri-

do en estos últimos tiempos. Uno de los empleados de esa misma oficina usaba del dinero proveniente de los jiros postales, i no teniendo cómo devolverlo, falsificaba las firmas. Así pudo engañar durante algun tiempo hasta que fué descubierto. El administrador, hombre tolerante en estas materias, como que ya habia sido amonestado por causas semejantes, se limitó a pedir su renuncia al empleado culpable, i de esta manera quedó casi absolutamente impune.

Por eso es menester regularizar estos servicios, i hacer algo como lo que he propuesto a fin de mejorarlos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— A fin de hacer mas espedita la discusion de esta partida, propongo que se considere por secciones. Principiaríamos por la Direccion Jeneral i seguiríamos despues provincia por provincia. Cuando lleguemos a la de Tarapacá, se tomarán en cuenta las indicaciones del honorable señor Balmaceda.

Si las secciones relativas a la Direccion Jeneral i a la Administracion de Tacna no merecen observaciones las daré por aprobadas en la forma que propone la Comision.

Aprobadas en esa forma.

En discusion la seccion relativa a Tarapacá.

El señor WALKER MARTINEZ.— Deseo hacer algunas observaciones con motivo de las indicaciones que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá, i hacer tambien una pregunta al señor Ministro.

Principiaré por esta última. ¿No han recibido aumento en sus sueldos los empleados de correo de las provincias del norte?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— La lei especial que se dictó comprende a todos los empleados de correos, honorable Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.— Entónces, puesto que ya hemos atendido, con doce millones de pesos segun se me recuerda, a estos empleados, por medio de una lei de escepcion que rejirá tambien el año próximo, debemos apar-

tar la consideracion de humanidad que siempre se invoca para pedir aumentos de sueldos.

Por otra parte, la situacion ha variado radicalmente en este último tiempo, de quince dias a esta parte. Creo que y? no puede existir el temor de que los empleados públicos abandonen sus puestos para buscar mejores rentas en la industria privada, como se nos decía el año pasado. Los negocios particulares no estan hoi en la misma situacion que entónces, muchas industrias se han paralizado, i no hai ahora la demanda de empleados que hubo en época pasada.

Recuerdo que cuando se trataba aquí de los empleados de la Direccion de Obras Públicas, por ejemplo, se nos decia que si no se les aumentaban los sueldos, habria que clausurar las oficinas i paralizar el servicio, porque las empresas particulares se llevaban a todos los empleados. Ese peligro ha desaparecido; los empleados públicos se encuentran hoi perfectamente, i seguramente no dejarán sus puestos, porque no encontrarian ahora dónde colocarse.

Planteaba ayer la cuestion de economias en jeneral.

Ahora debo decir que sin oponerme a que se trate de mejorar los servicios públicos debemos por el momento ser muy parcos en aceptar los aumentos de sueldos i las mejoras, i no considerarlos con el criterio de un jefe de oficina o de un director de servicio.

El uno cree necesario un empleado mas, el otro puede creer necesario, como se ha propuesto ya, comprar un automóvil para llevar la correspondencia, siendo que no tenemos aquí un pavimento adecuado para automóviles, que éstos se descompondrán muy a menudo, sin que haya manera de componerlos, i que llegarán, por fin, mas tarde a su destino que un carruaje. Todas estas cosas admiten espera.

En la seccion de correos de Tarapacá, encuentro irregularidades como esta: los administradores de Santa Catalina i de Zapiga ganan dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Los administradores de Huara, Alto de San Antonio, Pozo Almonte, Negreiros, Caleta Buena i Dolores ganan tres mil trescientos sesenta pesos.

De modo que estos últimos tienen un sueldo superior en más de un cincuenta por ciento al de los primeros.

Además la Comisión Mista ha agregado después de cada uno de los ítem 1050, 1056 i 1060 un ítem que dice:

Item .. Oficial auxiliar..... \$ 1 200

Yo no sé si el Gobierno cree que estos oficiales son de imprescindible necesidad.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Todas estas administraciones de correos que hai en pueblos chicos de Tarapacá i Antofagasta han sido creadas por iniciativa de la Comisión Mista i nó del Gobierno, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo digo lo contrario de lo que asevera el señor Ministro.

Estos ítem que crean oficiales auxiliares en varias administraciones de correos de Tarapacá han sido aceptados en la Comisión Mista por indicación del Gobierno.

Respecto de las administraciones que hai en pueblos chicos, tanto en Tarapacá como en Antofagasta, puedo declarar que la creación de ellas tienen su origen en la famosa Comisión Consultiva del norte enviada por el Gobierno, aquella que llamaron algunos *la pantomima acuática*.

El señor WALKER MARTINEZ.—No quiero rastrear el origen de éstas oficinas; llamo sí la atención del Senado sobre las irregularidades que he apuntado.

Si la Constitución estableció que se votara anualmente la ley de Presupuestos fué con el objeto de que los legisladores examinasen anualmente las necesidades de los servicios públicos, i que tratasen de satisfacerlas, tomando en consideración el estado de las finanzas nacionales. De otra manera no se explicaría que se discutiera esta ley todos los años.

Estos tres mil trescientos sesenta pesos que ganan algunos administradores de correos de Tarapacá son desde luego un exceso. ¿Cómo vamos a agregar toda-

via a estas mismas oficinas un oficial auxiliar? ¿No sabemos todos que en los pueblos pequeños un solo individuo puede atender perfectamente este servicio, i aun como anexo a otra ocupación, sin necesidad de tener un oficial que le ayude?

Si queremos que el administrador se pase todo el día leyendo novelas, démosle entonces un oficial que haga todo el trabajo.

No se explica de otra manera el tener dos empleados en una administración de correos que probablemente estará en alguna oficina salitrera; cuyos empleados i obreros no tendrán seguramente mucha correspondencia con el resto de la República.

He visto en Estados Unidos, donde está sumamente desarrollado i perfectamente atendido este servicio, que muchas oficinas de correos están instaladas en la botica del pueblo, teniendo el boticario como renta, por este capítulo, treinta dollars al mes, i un tanto por ciento sobre la venta de estampillas. En la capital de Estados Unidos, en Washington, no necesitaba yo ir a la administración de correos para certificar mi correspondencia oficial, sino que iba solamente a la botica del frente. I conversando con el boticario sobre el servicio de correos, me decía que él no recibía más que treinta dollars mensuales que le servían para pagar a su cajera. Él se contentaba, por toda remuneración, con que su cajera le saliera de balde.

Conozco pueblecitos de Chile en que el oficial del registro civil es al mismo tiempo administrador de correos ¿Por qué no se hace esto en Negreiros, Zapiga, Huara, etc?

Además, desearía saber si Zapiga es un pueblo inferior a Negreiros, a Caleta Buena, a Huara i a otros, porque si así no fuera no se explicaría que el administrador de correos de ese lugar tenga un sueldo inferior a estos últimos.

Si el Director de Correos no ha dado alguna razón que justifique la creación de estos empleos de oficiales auxiliares, yo pediría que no se aceptara lo que propone la Comisión.

Tengo tambien el sentimiento de anunciar que mi voto será contrario a todas las indicaciones de aumento formuladas por el honorable Senador de Tarapacá. Votaré con gusto todas las supresiones que Su Señoría propone, porque creo que en los momentos actuales debemos mantener seria i enérgicamente el criterio de la mas estricta economía en los presupuestos. No me opongo a lo que realmente sea necesario; pero me parece que debemos aplazar, eliminar siquiera por el año actual, estos gastos que podremos hacer despues, cuando las finanzas públicas esten en situacion mas holgada.

Por eso votaré yo en contra, i me permito pedir a mis honorables colegas que voten tambien en contra de las indicaciones de la Comision que importen aumento de gastos.

El señor FIGUEROA.—Deseo agregar algunas consideraciones a las que acaba de hacer el honorable señor Walker Martínez, a propósito de las indicaciones que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá.

Estas consideraciones no se refieren a aumentos o disminucion de sueldo de los empleados de correos de Tarapacá; se refieren a una cuestion de otro orden, a la cuestion de derecho.

Recuerdo haber promovido en esta misma Cámara, hace apénas un año, una cuestion análoga, cuando se discutia el año pasado el presupuesto vijente, i cuando el honorable Senador de Tarapacá hizo un conjunto de indicaciones destinadas a crear empleos en el ramo de correos de aquella provincia, como tambien de aumento de sueldo de algunos administradores.

Entónces tuve oportunidad de hacer presente al Senado esta inversion del réjimen parlamentario, que se hace sin duda con mui buen espíritu, porque yo aplaudo el interes que manifiesta el honorable señor Balmaceda por todo lo que concierne a la provincia que representa; i el conocimiento exacto que tiene de todo lo que con ella se relaciona.

No obstante, creo que el Senado está

en el deber de contemplar, ántes que los intereses de la provincia de Tarapacá, por mui dignos de consideracion que sean, los intereses jenerales del país.

No creo que sea posible que el Senado preste su aprobacion a las indicaciones del honorable Senador de Tarapacá sobre creaciones de empleos, aumento de sueldos i de empleados, porque no son los miembros del Congreso, sino que es el Gobierno el encargado por la lei de administrar i dirigir los servicios públicos.

Se esplica que cuando un Senador tenga interes especial porque se haga en buenas condiciones cualquier servicio administrativo en la provincia que representa estimule al Gobierno, le pida datos i antecedentes sobre la cuestion, le llame la atencion sobre la necesidad de remunerar convenientemente a los empleados, i proporcione a los Senadores los datos necesarios para que se formen juicio sobre la conveniencia de aumentar los sueldos, sobre la necesidad de crear o suprimir empleados.

Pero que el Senado, atendiendo esclusivamente a las indicaciones hechas por el señor Senador — pues Su Señoría, aunque proceda con el mejor espíritu i conocimiento de la localidad, tiene que subordinar el servicio jeneral de correos a las necesidades especiales, especialísimas de la provincia de Tarapacá,—que el Senado, decia, por complacer al señor Senador, aumente sueldos, cree nuevos empleos, reorganice oficinas, modifique todas las bases de un servicio administrativo, no me parece correcto.

Por esto, siempre que se ha pretendido por medio de indicaciones de los Senadores, modificar el servicio de correos, he dejado constancia de mi protesta. Andando el tiempo ¿cómo podria el Congreso hacer cargos al Gobierno sobre deficiencias o irregularidades de este servicio, cuando las Cámaras hacen i deshacen en la materia, sin atender a las recomendaciones del Gobierno?

En vista de estas consideraciones i aunque me parece difícil que el Senado rechace las indicaciones del honorable

Senador por Tarapacá, que el año pasado hizo triunfar aquí el aumento de sueldo de tres o cuatro administradores de correos, no obstante que acababa de dictarse una lei que aumentaba los sueldos en jeneral a todos los empleados del ramo, me veré en el caso, sintiéndolo mucho, de negar mi voto a todas las indicaciones de aumento de sueldos i de creacion de empleos que acaba de hacer el Honorable Senador.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El año pasado se elevaron cinco agencias postales a administraciones de correos, gastando en cada una tres mil cuatrocientos pesos, en vez de los quinientos que costaban. Como hacia presente el honorable señor Walker Martínez, en otros países se encargan estas agencias a los boticarios, haciéndose un gasto insignificante.

El señor BALMAGEDA.—Yo, señor Presidente, me encuentro en el mas absoluto acuerdo con lo que ha espresado el honorable Senador señor Walker Martínez; pero siento no estarlo con lo manifestado por el honorable señor Figueroa. Concurro con el primero en la necesidad de hacer economías; ya que es sincero nuestro propósito, hagamos economías, tal como las hicimos ayer, a pesar de tratarse de un servicio tan indispensable como el relacionado con la seguridad pública. No iré contra este propósito, aunque se trate de la provincia de Tarapacá, i aunque es sabido que la administración pública no llega sino hasta el grado 23; los chilenos no se acuerdan del norte sino para recibir las cuantiosas rentas del salitre, que se invierten despues en el sur. Ah! para eso si que se recuerda la rejion del norte.

El honorable señor Figueroa dice que el año pasado hice yo diversas indicaciones destinadas a aumentar los sueldos de los administradores de correos. Eso es absolutamente inexacto; yo no hice proposiciones de aumentos; como lo ha manifestado el señor Ministro, lo que yo propuse fué que se convirtieran en administraciones las agencias postales de Santa Catalina i Zapiga; i cuando se trataba

de consultar sueldos para los administradores, propuse dos mil cuatrocientos pesos i no tres mil trescientos sesenta pesos que se consultaban para todas las demas administraciones.

I ¿por qué fué esto? Porque cuando se crearon esas administraciones se fijó el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos; vino en seguida un aumento jeneral, por el que los sueldos de los administradores pasaron a tres mil trescientos sesenta pesos; yo manifesté entónces al Ministro del Interior, señor Cruchaga, que, recien creadas las administraciones a que me refero, no era natural incluirlas en el proyecto jeneral que aumentaba los sueldos en un cuarenta por ciento, pero el señor Ministro no pensó de igual manera.

No es exacto tampoco que yo hiciera el año anterior otras proposiciones de aumentos de sueldos, escepto una relativa a los empleados judiciales i de los telégrafos, quienes no tenian ni con qué comer. El señor Ministro del Interior, que ha permanecido algunos años en Tarapacá, sabe perfectamente que los sueldos que se consultaban para esa provincia eran demasiado exiguos, que no alcanzaban materialmente para vivir.

Me encuentro, pues, de acuerdo con el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, i por esto seria yo de opinion que se rebajaran a dos mil cuatrocientos pesos los sueldos de tres mil trescientos sesenta pesos asignados a los administradores de Negreiros, Dolores, Huara, Pozo Almonte i Alto de San Antonio, dejándose a estos administradores en la misma condicion que tienen los de Santa Catalina i Zapiga. En mi indicacion para elevar a administracion la agencia postal de Lagunas proponia tambien dos mil cuatrocientos pesos.

Debo observar que yo mismo combatí en un tiempo la creacion de estas administraciones, porque me parecia que era exajerar demasiado los gastos públicos. Pero, las oficinas con emision de jiros postales no pueden estar entregadas a simples agencias de correos. De ahí es que al crear estas administraciones, se ha venido a satisfacer una necesidad exijida

por la seguridad de los fondos que se confían a esas oficinas.

Por consiguiente, insisto en todas mis indicaciones i retiro solamente la que se refiere a la creacion de una nueva oficina de correos en Iquique. En cambio, acepto las modificaciones del honorable Senador señor Walker, i pido que se rebaje el sueldo de los administradores que tienen tres mil trescientos sesenta pesos i que, a mi juicio, deben tener solamente tres mil pesos.

Con lo espuesto, creo haber establecido la verdad de las cosas, esto es, que no hice anteriormente las indicaciones de aumento que supone el honorable señor Figueroa; i, por lo demas, acepto, lo repito, las indicaciones de economía que propone el honorable señor Walker.

El señor FIGUEROA.—Siento mucho, señor Presidente, tener que rectificar al honorable Senador que deja la palabra.

Al asegurar hace un momento que era el honorable Senador el que habia pedido el aumento de sueldos i la creacion de nuevos destinos en la provincia de Tarapacá, me habia confiado a mi memoria; pero, como es fácil comprobar esta afirmacion, he pedido el «Boletin de Sesiones» i ahí encuentro que, al tratarse del presupuesto de correos en la provincia de Tarapacá, el honorable señor Balma- ceda hizo las siguientes indicaciones:

«Me parece, por consiguiente, que en el ítem de cuatro mil doscientos pesos, sueldo del administrador de correos de Iquique, debe agregarse la siguiente frase: «con participacion hasta la suma de dos mil pesos por derechos en la emision i recepcion de jiros postales i venta de timbres i estampillas»

El señor BALMACEDA.—Eso no es aumento sino disminucion; porque los derechos de emision de jiros son cuantiosos i se trataba con eso de limitar esos derechos.

El señor FIGUEROA.—Decia despues el honorable Senador.

«En el ítem 1081, que consultaron al del oficial primero, debe estar agregando la frase: «con participacion

hasta de seiscientos pesos por derechos de timbre, estampillas i casilleros.

En el ítem 1086, en vez de cuatro empaquetadores deben consultarse seis.

Item 1101. Para que la asignacion a agente postal de La Noria se eleve de seiscientos setenta i dos pesos anuales a mil doscientos pesos anuales, con facultad de emitir jiros postales.»

El señor BALMACEDA.—Porque no se podia entregar a cualquiera el derecho de emitir jiros postales.

El señor FIGUEROA.—Tenia yo razon, entónces.

El señor BALMACEDA.—No tiene razon el señor Senador, porque se trataba de elevar a administraciones las simples agencias de Santa Catalina i de Zapiga, lugares importantísimos i que, como simples agencias postales, no pueden prestar el servicio de emitir jiros.

El señor FIGUEROA.—Continúan las indicaciones del señor Senador:

«Item 1104. Para que la asignacion al agente de Pica sea de doscientos cuarenta pesos en vez de doscientos diez.

Item 1105. Para que la asignacion al agente postal de Tarapacá se eleve de ciento sesenta i ocho a doscientos cuarenta pesos.

Item 1107. Para que se suprima el puesto de oficial primero de la oficina de Pisagua, quedando en esta condicion el oficial segundo.

Item 1111. Para que las agencias postales de Santa Catalina i Zapiga se eleven a la categoría de administraciones i se consulten las asignaciones en esta forma:

Item. Al administrador de Zapiga, dos mil cuatrocientos pesos.

Item. Asignacion al mismo para transporte de correspondencia, quinientos pesos.

Item 1112. Para que la asignacion a la agencia postal de Jazpampa i Primitiva, que es de trescientos treinta i seis pesos cada una, se eleve a trescientos sesenta pesos cada una, i en ítem especial se eleve a mil doscientos pesos la del agente postal de Junin, con facultad de emitir jiros postales.

El ítem 1124 debe elevarse de ocho-

cientos cuarenta a mil doscientos pesos. Se trata de un valijero que tiene que cruzar por el desierto, de Lagunas a Huatacondo.»

Vuelvo a repetir lo que dije hace un momento: yo no me pronuncio sobre si estas indicaciones son útiles i convenientes; observo solamente que nosotros no podemos votar por las simples informaciones que trae el honorable Senador por Tarapacá, i sin ningun antecedente oficial que permita establecer si las indicaciones son justas o si Su Señoría se deja llevar por las naturales simpatías que debe sentir por los electores de Tarapacá.

El señor BALMACEDA. — No me mueven consideraciones electorales, sino el deseo de mejorar los servicios públicos.

El señor FIGUEROA. — Así, pues, reitero la protesta que hice el año pasado, cuando se discutía este mismo presupuesto; i, por lo ménos, deseo que quede constancia de mi voto, ya que, como ántes dije, tengo poca esperanza de que las indicaciones del honorable Senador de Tarapacá sean rechazadas.

El señor LAZCANO. — Celebro haber oído al honorable Senador por Tarapacá que acepta todas las economías propuestas en esta partida por el honorable Senador señor Walker; i lo celebro, por que e la forma en que este presupuesto nos ha llegado i en que lo estamos discutiendo, no por culpa de la Comision Mista, sino del Gobierno, es desastrosa.

Tengo a la vista el detalle de los aumentos que este presupuesto ha recibido en la Comision Mista, escepto en el Ministerio de Obras Públicas, cuyos datos he pedido. Segun este detalle, el presupuesto de gastos públicos fué aumentado en la Comision Mista en la cantidad de once millones ochocientos setenta i un mil quinientos catorce pesos.

El señor WALKER MARTINEZ. — Sin contar los aumentos hechos en el presupuesto de Obras Públicas.

El señor LAZCANO. — Exactamente con los aumentos hechos en el presupuesto de Obras Públicas, creo no ser

exajerado al decir que la suma llega a trece millones de pesos.

Los aumentos propuestos por los señores Ministros suben a ocho millones ciento ochenta i seis mil cientodoce pesos, i los propuestos por los miembros de la Comision a tres millones seiscientos cuarenta i cinco mil cuatrocientos dos pesos.

El señor WALKER MARTINEZ. — Pero, el total de los aumentos hechos en el proyecto del Ejecutivo, comprendiendo el presupuesto de Obras Públicas, pasa de veintiocho millones.

El señor LAZCANO. — Es probable; pero los datos que estoy dando a la Cámara se refieren solo a los otros presupuestos.

Por esta razon es que ayer el Senado empezó con un rigor, que seguramente el país entero aplaudirá, a rebajar los presupuestos, a fin de realizar el patriótico propósito de equilibrar los gastos con las entradas de la nacion.

Respecto a lo que en años anteriores i actualmente ha indicado el señor Senador por Tarapacá, me permitirá el Honorable Senado que diga unas pocas palabras.

Su Señoría no es el único culpable a este respecto; todos lo somos, i creo que todos estaremos de acuerdo acerca de cuál es la causa de que hayamos sido i seamos culpables: es la falta de respeto a la lei de 1884, que nos prohíbe hacer aumentos en los sueldos que estén fijados por una lei especial. Jamás se ha detenido el Congreso ante la valla que le pone aquella lei; siempre la ha traspasado.

De manera que no se puede señalar como culpable de este mal, solo al señor Senador por Tarapacá; todos lo somos, todos, sin una sola escepcion.

A propósito de esto voi a recordar un hecho que ya he citado en otras ocasiones, i que repito hoi porque es gráfico, i porque es el mas oportuno que puede citarse.

En 1895 presidia el Senado nuestro distinguidísimo colega don Vicente Reyes. Conocedor como es de nuestra legislación, respetuoso i cumplidor de nuestras leyes, este distinguido servidor público

llamó la atención del Senado, con motivo de los aumentos hechos por la Cámara de Diputados en los presupuestos devueltos por ella al Senado, hácia el hecho de que los ítem introducidos en los presupuestos por la Cámara revisora deben tramitarse en la Cámara de origen como proyectos de lei separados.

Se discutió este punto, i se reconoció que el Congreso había quebrantado siempre la lei de 1884, por cuanto la Cámara de origen jamás había tramitado separadamente de los presupuestos tales aumentos.

Se dijo que el procedimiento era malo, que debía corregirse; pero, en definitiva, el Senado votó los aumentos de la Cámara de Diputados en la misma forma de siempre, es decir, se continuó con un procedimiento que, a juicio de todos los Senadores, quebrantaba del modo mas terminante la lei del 84. Tan solo el señor Castellon manifestó, como para aliviar su conciencia, que debía entenderse que, al seguir ese procedimiento en aquella ocasion, no se establecia un precedente. Pero el precedente estaba ya establecido, i se ha continuado hasta ahora sin interrupcion.

Me permito recordar esto, para que no hagamos recriminaciones a nadie en especial, puesto que nadie es mas pecador que otro en este punto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion, i la discusion de la partida 7.^a del Presupuesto del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Habria agradecido al señor Senador por Tarapacá, que hubiera formulado un cargo concreto que pudiera servir de base para que el Gobierno llamara la atención del Director de Correos

a fin de poner término al mal servicio que ha denunciado Su Señoría en la provincia de Tarapacá. I le agradecería que, aunque fuera privadamente, me lo suministrara; porque como debe suponerlo el Honorable Senado, el Gobierno tiene el propósito de hacer que todos los servicios públicos marchen lo mejor posible.

De manera que rogaría al señor Senador, que si conoce algun hecho concreto, que no haya querido avanzar públicamente aquí, me lo comunique privadamente para poder tomar las medidas del caso.

Por lo demas, Su Señoría ha dicho una gran verdad al manifestar que el Estado no ha sido pródigo, ni ha hecho lo que se debiera respecto de las provincias del norte.

Pero si esta queja es fundada con relacion a los servicios públicos en jeneral, no lo es por lo que se refiere al de correos en especial.

Este servicio ha adquirido allá, en cuanto al personal i a las oficinas, una amplitud tal, que aquella rejion parece una pequeña República. Si se le compara con el que existia hace cinco o seis años, se verá que ha aumentado estraordinariamente, i que este desarrollo no guarda relacion con el de las industrias, el comercio, la poblacion, etc. I si lo consideramos con relacion al que hai en otras provincias, como la de Coquimbo, que tiene casi doble poblacion, aunque de negocios mas restringidos, veríamos que es, a lo ménos, tres veces mayor.

¿Por qué ocurre esto? Porque incesantemente se ha estado reclamando sumas considerables para atender el servicio de correos de Tarapacá, de manera que es casi una escepcion el pueblo que está servido por una agencia postal; casi todos tienen una oficina de administracion con el personal correspondiente. I ocurre mas o ménos lo mismo en Antofagasta.

No recuerdo que haya habido una sola indicacion del Gobierno para elevar a administraciones las agencias postales que habia, fuera de las cabeceras de los departamentos, como son Iquique i Písa-

gua; creo que el único caso es el de Caleta Buena.

El señor BALMACEDA.—Todas son de iniciativa del Gobierno; de iniciativa del Senado solo son las de Zapiga i Santa Catalina.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El Senado puede tomar nota de estas afirmaciones; se trata de hechos.

Por lo demas, creo que con estas innovaciones no se mejora absolutamente el servicio: un administrador en Negreiros, no presta mas servicios que un agente postal; se podria dejar en las mismas condiciones que el de la Noria, que es un centro mas antiguo i de mucho mas importancia; lo mismo que el de Junin, que cuenta con mas poblacion, i es tambien de mas importancia por la gran cantidad de salitre que esporta, i en donde el servicio se hace con simples agencias postales, i cuyos jefes tienen una remuneracion de mil doscientos pesos, i están encargados de los jiros postales.

De modo que para realizar por mi parte los propósitos de que todos estamos animados, de hacer toda clase de economías sin entorpecer el servicio público, yo me opongo a todos los aumentos pedidos.

En cambio, hago indicacion para que, fuera de las administraciones de Iquique, Pisagua i Caleta Buena, se reduzcan todas las otras de esta provincia de Tarapacá a agencias postales, lo mismo que la de la Noria, encargadas de despachar jiros, i con una remuneracion de mil doscientos pesos en lugar de tres mil trescientos sesenta; o sea, que se supriman las administraciones de Negreiros, Dolores, Pozo Almonte, San Antonio, Zapiga i Santa Catalina.

El señor BALMACEDA.—Son indicaciones del Gobierno contra el Gobierno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pido, tambien, que se suprima el ítem 1084, que consulta cuatro mil doscientos pesos para «un inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa».

Se trata de un empleo completamente inútil, de un servicio que no se necesita. Ademas de los cuatro mil doscientos pesos de sueldo, este empleado tiene una asignacion variable para casa, siendo que se trata, lo repito, de un servicio representado como inútil por la Direccion Jeneral de Correos, i que se puede hacer por el ferrocarril.

Por otra parte, las diversas oficinas que se trata de atender con ese empleado están situadas muy cerca unas de otras, i hai administradores ambulantes que pueden recaudar los fondos i llevarlos donde sea necesario.

Propongo tambien la supresion de los ítem 1089, «agente postal de Huatacondo», i 1090, «valijero de Huatacondo a Lagunas».

Si los señores Senadores supieran lo que es Huatacondo en poblacion i movimiento, comprenderian que no exajero al decir que con el gasto consultado en esos ítem, cada carta le sale costando al Estado lo ménos tres pesos. Estos gastos no corresponden a ninguna necesidad del servicio público.

Antes de crearse la agencia de Huatacondo, la remision de las contadísimas cartas destinadas a ese punto o enviadas desde él, se hacia por los pequeños comerciantes que llevan sus cargas de frutas o legumbres a las salitreras de Lagunas. Yo he visto aquello. Pasan meses sin que se reciba o se mande una carta.

La Comision Mista, entre sus aumentos, consulta una agencia postal en Imperza, con gasto de doscientos cuarenta pesos i un valijero entre Pica e Imperza, con mil doscientos pesos, a lo cual ya ha llamado la atencion el señor Senador por Tarapacá. Talvez haya allí una docena de personas que puedan escribir o recibir cartas; pero de seguro no está autorizado el gasto de la oficina i el de cinco veces tanto para el valijero entre ese lugar i el pueblo de Pica. No sé, realmente, a qué se deba la creacion de esta oficina: no seria raro que fuera por empeño de alguien que desee ayudarse con estos ítem para tener un mayordomo que no le cueste mucho.

Con estas pequeñeces es como se hace un presupuesto abultado. Una oficina en Imperza, insisto en esto, es un lujo que no se justifica absolutamente. No hai allí poblacion ni negocios que exijan una agencia postal; todo lo que puede haber será alguna empresa minera nacida al calor de la fiebre reciente de sociedades.

Hago, pues, indicacion para que se eliminen los dos ítem de que estoi hablando.

En cambio, se ha olvidado en esta seccion de Tarapacá una necesidad que considero indispensable atender.

Al presente, el servicio de encomiendas postales en la República está establecido en pocas ciudades. Me parece que solo se reciben encomiendas del exterior en Iquique, Valparaiso, Santiago i Talcahuano: puede que haya alguna parte mas que no recuerdo por el momento. En Iquique se despachan, i sobre todo se reciben las numerosas encomiendas correspondientes a las provincias del norte. Vienen jeneralmente de Europa para las provincias de Tarapacá i Antofagasta.

Este servicio requiere una atencion esmerada, tanto por tratarse de un servicio internacional, como porque se reciben valores i hai que hacer cuentas i liquidaciones prolijas con las oficinas de correos de otras naciones.

Como lo habrán visto los señores Senadores en la prensa, este servicio ha adquirido un desarrollo enorme en los últimos meses. El movimiento de la oficina de Santiago, en solo tres meses de este año, ha superado al movimiento total habido en toda la República el año anterior.

Por lo espuesto, i con relacion a la oficina de Iquique, propongo que despues del ítem 1042, se agregue uno de tres mil pesos para un contador-cajero; i tambien que el ítem 1047, se aumente con el sueldo de dos empaquetadores mas, que son necesarios para abrir i volver a empaquetar las encomiendas que se reciben.

El señor BALMACEDA.—No me siento inclinado a aceptar la creacion de un puesto de contador i cajero para la oficina de Iquique. Considero, atendido

el personal de esa oficina, que por lo ménos no hai conveniencia en establecer ese empleo.

Esta razon que doi se encuentra relacionada con la pregunta que me hacia el señor Ministro sobre qué datos concretos tenia el que habla al hacer cargos al administrador, o a la administracion principal de Tarapacá.

¿Qué necesidad hai de exhibir hechos concretos? Es público i notorio que cuando ese señor administrador recibe el dinero para atender el servicio de jiros postales, entrega solo una parte para esa atencion i la otra parte la coloca en su cuenta particular. Con frecuencia la jente que va a cobrar se encuentra con que no hai fondos, i pasan meses i meses a la espera.

¿Le parece al señor Ministro tolerable una situacion semejante? Me consta de una persona que durante meses enteros no pudo cobrar un jiro.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso seria una razon mas para nombrar un contador.

El señor BALMACEDA.—La misma observacion iba a hacer, pero no para que se nombre un contador, sino para que haya un visitador, que el señor Ministro quiere suprimir.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Me permite el señor Senador?....

Lo que yo he pedido que se suprima es el ítem 1084, que consulta el sueldo de un inspector ambulante para oficinas ubicadas en la Pampa, i que, por consiguiente, no tiene nada que ver con la oficina de Iquique. Ese empleo es de mero lujo, creado sin necesidad alguna.

El señor BALMACEDA.—Nó, señor. Ese inspector o visitador se estableció para objetos mas estensos e importantes de los que se le han confiado en la práctica. Su creacion fué propuesta por el Gobierno, con el fin de procurar que hubiese correccion i seguridad en el manejo de los fondos que se entregan a las oficinas de correos para el servicio de jiros postales. Debía depender de la Direccion Jeneral, i fiscalizar todas las oficinas

aun la principal de Iquique, i no quedar subordinado, como en el hecho lo está, al administrador de esta última oficina. Tenia un doble carácter: de fiscalizador de las oficinas i de recaudador i proveedor de fondos de las de la Pampa, dependiendo solo, como acabo de decirlo, de la Direccion Jeneral. Tenia, pues, una altísima mision, de la mayor importancia i responsabilidad, que ha quedado naturalmente frustrada con dar a ese empleado un puesto secundario en una oficina, ya que seria absurdo pretender que un empleado subalterno fiscalice a su jefe.

Volviendo a la peticion del señor Ministro para que precisara yo mis cargos i señalase algun hecho concreto, puedo decirle que en este mismo momento tengo aquí una minuta de los jiros falsificados por el empleado de correos de la oficina de Iquique, que con esa falsificacion de firmas daba por pagados jiros cuyo importe se apropiaba. A este empleado se le pidió sencillamente su renuncia. No necesito nombrarlo; si se me exigiera su nombre, podria darlo, pero no es al individuo sino el hecho lo que importa conocer.

El señor Ministro observó la inconveniencia de mantener la asignacion para una agencia postal en Huatacondo, fundándose en que este lugar no pasa de ser una pequeña poblacion de indígenas. Su Señoría ha residido mucho tiempo en el norte; pero ocupado en sus negocios particulares, sin preocuparse de estudiar los servicios públicos, no ha tenido talvez ocasion de imponerse de que Huatacondo es el punto céntrico entre el vasto mineral de Collahuasi i sus numerosas ramificaciones que van hasta la Chacarilla, frente a Pica.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pica está mui léjos, señor; dista ocho leguas de Collahuasi. Mui pronto habrá ferrocarril de Antofagasta a Collahuasi.

El señor BALMACEDA.—¿I por qué va a haber ferrocarril se suprime el correo! ¿Le parece a Su Señoría que no vale la pena tener ahí una agencia postal,

con dos mil cuatrocientos peso de gasto? ¿Por qué no suprime Su Señoría con el mismo criterio la agencia postal de San José de Maipo u otra de las que sirven los centros mineros en la rejion del sur?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Suprimiria muchas mas, señor; suprimiria yo todas las que no corresponden a necesidades efectivas del servicio.

El señor BALMACEDA.—Bien está que se supriman las innecesarias; pero ésta de Huatacondo no está en ese caso, porque se necesita para el servicio de una importante rejion minera.

Hoi dia Huatacondo no es la reduccion indígena que conoció Su Señoría; sobre la base de su antigua poblacion peruana, ha surjido allí un centro a donde ocurren a proveerse los mineros de numerosas faenas, hasta distancias considerables.

Estimo que es una pequeñez que no vale la pena el suprimir un gasto de doscientos cuarenta pesos al año.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Mas dos mil doscientos pesos para el valijero. En fuerza de multiplicar excesivamente estas pequeñeces es como se abultan los presupuestos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si no cortamos en lo chico, mas difícil será cortar en lo grande.

El señor BALMACEDA.—Yo estoi por las economías, pero no me atreveria a aceptar una indicacion como esa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Retiro la indicacion que he formulado respecto de los ítem 1055 a 1060, ya que el señor Ministro reduce mas esos gastos. Yo habia pedido que los sueldos de esos administradores se igualasen con el de la oficina de Zapiga; pero como el señor Ministro ha hecho indicacion para convertir esas administraciones en agencias postales, lo que consulta una mayor economía, la acepto i retiro la mia.

El señor BALMACEDA.—Olvidé decir, al contestar al señor Ministro, que a indicacion mia se crearon esas agencias postales con facultad de emitir jiros, que

evitan el mayor gasto de las administraciones.

Para hacer esa indicacion tomé en cuenta mui principalmente que en la Noria, uno de los puntos de que se trataba, habia un antiguo oficial de correos, empleado mui honorable, mui competente i mui probo, que ofrecia las mayores seguridades. Lo propio sucedia en Junin. Esas cualidades no las tienen, por desgracia, todos los empleados, de manera que no se puede establecer como una regla jeneral lo que se hizo en esas oficinas. Considero que estas ajencias con facultad de emitir jiros no pueden estar entregadas a manos de un cualquiera.

Las ajencias postales, como lo saben mis honorables colegas, están encargadas, por lo jeneral, a un despachero, a un boticario o a cualquier individuo del pueblo. No es natural suponer que todas estas personas inspiren siempre suficiente confianza a los que tienen que remitir dinero por intermedio de ellos.

Me sorprende, por esto, que el señor Ministro, que conoce estas materias, pueda proponer cosa semejante.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En realidad, señor Presidente, no son absolutamente necesarias tantas oficinas para jiros postales en la provincia de Tarapacá. El que quiere enviar dinero a Iquique o a Antofagasta, no tiene mas que pedir una letra en cualquiera de las oficinas salitreras, que le remitirán en el acto su dinero.

Sin embargo, como se trata de un servicio establecido, hai que conservarlo, pero sin hacerlo mas gravoso para el Estado. Conviene dejarlo en la forma en que está en la Noria i en Junin. Bastaria, talvez, que hubiera una oficina en Huara i otra en Caleta Buena. Todas las otras, que son seis, quedarian en la condicion de ajencias.

El señor SECRETARIO.—Serian las de Negreiros, Caleta Buena, San Antonio, Dolores, Santa Catalina i Zapiga.

El señor VILLEGAS.—Pero habria, entónces, que suprimir en ellas el servicio de jiros.

El señor SOTOMAYOR (Ministro

del Interior).—¿Por qué? Las de la Noria i de Junin, tambien son simples ajencias i hacen ese servicio.

El señor BALMACEDA.—Cuidando de poner a su frente a personas mui honorables.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se buscarian comerciantes de responsabilidad, o se pondrian empleados honorables.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si ningun otra señor Senador usa de la palabra procederemos a votar.

El señor FIGUEROA.—Como se trata de aumentos de sueldos o de asignaciones, me parece que es del caso que las votaciones sean secretas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Serán secretas aquellas que se refieran a empleos que esten ocupados en la actualidad.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo retiré mi indicacion i declaré que aceptaba la del señor Ministro, que es mas amplia.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Daremos por aprobada la seccion en la forma que viene en el proyecto i con las modificaciones de la Comision que no han sido afectadas por la indicaciones que se han formulado. Aprobada.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Qué se ha resuelto sobre los ítem propuestos por la Comision para pagar empleados ausiliares?

El señor SECRETARIO.—Van a votarse.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Una vez aceptada la supresion de las administraciones, no hai para qué mantener esos ítem.

El señor SECRETARIO.—La indicacion de la Comision es para agregar despues de cada uno de los ítem 1050 1056 i 1060 el siguiente:

«Ítem ... Oficial ausiliar..... \$ 1,200

El señor WALKER MARTINEZ.

—Nadie los sostiene.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Desechada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Despues del ítem 1090 la Comision ha agregado

dos: Agencia postal de Imperza i valijero de Pica a Imperza. El señor Ministro pide que se desechen.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion quedarán desechados. Desechados.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda ha propuesto que se eleve el sueldo del administrador de Tarapacá a seis mil pesos, agregando en la glosa esta frase: «sin participacion en los jiros postales.»

El señor BALMACEDA.—Esto importa en realidad una economía: ese empleado obtiene por derechos de jiros unos siete mil pesos al año, por lo ménos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es una comision por los servicios que prestan, que puede aumentar o disminuir.

En cambio, el sueldo queda de hecho aumentado.

El señor BALMACEDA.—Retiraré mi indicacion, pero confiando en que el Gobierno tomará medidas para que los doscientos o mas miles de pesos que debe percibir el Fisco no vayan todos al bolsillo de los empleados de correos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda retirada la indicacion

El señor SECRETARIO.—Hai que pronunciarse sobre la indicacion de la Comision para elevar de cinco mil a cinco mil seiscientos pesos el sueldo del administrador principal, indicacion que ha sido objetada por el señor Walker Martínez.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente se tendrá por rechazado ese aumento.

Rechazado.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda ha hecho indicacion para que a la glosa del ítem 1044 se agregue la frase: «i del servicio internacional».

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es difícil i es inconveniente esto de organizar servicios i distribuir el trabajo de una oficina en la lei de presupuestos; debe dejarse eso a las leyes especiales o a los jefes de la oficina.

El señor BALMACEDA.—El objeto

de mi indicacion es que el administrador no dedique a su servicio particular a los empleados de la oficina, i que no haya necesidad de aumentar el número de éstos como ese administrador lo ha pedido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero el hecho es que los empleados no se han aumentado.

El señor BALMACEDA.—Pero si no se pone esa cláusula, el servicio queda desorganizado; no habrá nadie directamente encargado del servicio de encomiendas internacionales.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ese servicio está anexo al de correos, así es que no hai para qué destinar a él un empleado especial.

Precisamente para atender la necesidad que hace notar el señor Senador, he hecho indicacion para que se consulte el sueldo de un contador cajero, encargado de las encomiendas internacionales.

La Direccion de Correos me ha hecho presente la necesidad de crear el puesto de cajero i contador, i agregar tambien dos empaquetadores para atender en Iquique ese servicio.

El señor SILVA URETA.—La poblacion de Iquique no ha aumentado tanto que se justifique el gasto de un empleado especial para ese servicio.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es que a Iquique, señor Senador, no van solamente las encomiendas destinadas a esa ciudad, sino todas las que llegan para la rejion del norte, así como a Talcahuano van las destinadas a Concepcion, Bio-Bio, Malleco, etc., i a Santiago vienen todas las que corresponden a la zona central de país.

Votada la indicacion del señor Balmaceda para agregar al ítem 1044, jefe de seccion de certificados i encomiendas las palabras «i del servicio internacional», resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.

Repetida la votacion se obtuvo el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Balmaceda ha hecho indicacion

para que en vez de la asignacion de quinientos pesos que tienen los administradores de correos de Coleta Buena, Dolores, Huara, Pozo Almonte i San Antonio para el transporte de la correspondencia, se restablezca el puesto de oficial auxiliar que tenían antes, con ochocientos cuarenta pesos cada uno.

El señor BALMACEDA.—En años anteriores, a indicacion mia, se suprimieron estos oficiales; pero últimamente ha aumentado considerablemente la cantidad de correspondencia, por lo que cada uno de los administradores ha pedido con insistencia la reposicion de esos empleados. Ya que se les piensa disminuir el sueldo, déseles siquiera un oficial auxiliar.

Votada esta indicacion resultó desechada por ocho votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para crear agencias postales en Buenaventura, Central, Coleta Buena i Agua Santa con servicio de jiros postales en las dos últimas.

El señor BALMACEDA.—Estas oficinas son sumamente necesarias.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se piden agencias postales a cada paso. A poca distancia de Buenaventura hai una agencia postal.

Ademas ¿por qué hemos de estar dando oficinas de correos i telégrafos a cada oficina salitrera?

El señor BALMACEDA.—Porque son grandes centros de poblacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Cada salitrera es un centro de poblacion; habria que darles oficinas de correos a todas.

Puesta en votacion esta indicacion resultó desechada por ocho votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para elevar a administracion la agencia postal de Languas, asignándole al administrador quinientos pesos para el transporte de la correspondencia.

Votada la indicacion, resultó desechada por ocho votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Senador para reducir el ítem 1068, que consulta cuatro mil doscientos pesos para el administrador de correos de Pisagua, a tres mil trescientos sesenta pesos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Este sueldo debe estar fijado por la lei.

El señor SECRETARIO.—No, señor Ministro, está fijado solo por la lei de presupuestos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me parece que este sueldo es el que corresponde al administrador de Pisagua por la lei de 7 de setiembre de 1905, que concedió una gratificacion a los empleados de correos i telégrafos.

Aparece aquí la suma de cuatro mil doscientos pesos, porque está incluida seguramente la gratificacion de cuarenta por ciento.

El sueldo es de tres mil pesos, mas la gratificacion de cuarenta por ciento, resultan cuatro mil doscientos pesos. No me parece justo, ni seria tampoco posible reducir este sueldo.

¿Cómo podria conseguirse un administrador para Pisagua, con ménos remuneracion?

El señor FIGUEROA.—I el aumento le corresponde por lei.

El señor VILLEGAS.—¿No es sólo por presupuesto?

El señor SOTOMAYOR.—Por lei especial, señor Senador.

El señor FIGUEROA.—Si la gratificacion se ha dado por una lei especial a todos los empleados, no seria justo quitársela al administrador de Pisagua.

Si el empleado es malo i se le quiere castigar, sepáresele, pero no se disminuya la remuneracion que corresponde al empleado.

Votada en secreto la indicacion, fué desechada por ocho votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para suprimir el ítem 1069, que consulta dos mil ochocientos pesos para un oficial primero de la administracion de Pisagua.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nadie se opone.

El señor FIGUEROA.—¿Es de planta este destino?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿I si es de planta ¿cómo se suprime por el presupuesto?

En votacion secreta se aprobó la indicacion por nueve votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para aumentar a doscientos cuarenta pesos la asignacion de ochenta i cuatro pesos que el ítem 1080 consulta para el ajente postal de Nivel.

Votada en secreto, fué desechada por ocho votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—Indicacion para consultar quinientos pesos para el ajente postal de la Noria, para transporte de correspondencia, en reemplazo del ítem 1072, que consulta un mil ciento setenta i seis pesos para un valijero entre la agencia de la Noria i la respectiva estacion del ferrocarril.

Fué aprobada esta indicacion por ocho votos contra cinco.

El señor SOTOMAYOR (Al dar su voto).—No, porque probablemente lo que consulta el ítem 1072 debe ser lo que cuesta por contrato el servicio de transportar la correspondencia desde la estacion del ferrocarril al pueblo de la Noria.

El señor SECRETARIO:

Item ... Para un administrador ambulante del ferrocarril de Santa Catalina a Janin.. \$ 1,680

El señor BESA.—¿Es nuevo este puesto?

El señor FIGUEROA.—Sí, señor.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Son seis los administradores ambulantes que se proponen. Podrian considerarse todos en una sola votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como estos puestos no están actualmente ocupados, no hai necesidad de votacion secreta.

Puestos en votacion conjuntamente los ítem propuestos para seis administradores ambulantes, fueron desechados por siete votos contra seis.

El señor SECRETARIO:

Item 1064 Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa..... \$ 4,200

El señor Ministro ha pedido que se suprima este ítem.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro para suprimir el ítem.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda habia hecho indicacion para que se consultara el empleo de visitador en Iquique i Antofagasta.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente se tendrá por desechada esta indicacion.

Desechada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para que a los administradores de Dolores, Negreiros, Pozo Almonte, Alto de San Antonio, Santa Catalina i Zapiga, se les fije el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hai una indicacion del señor Ministro para reducir esas administraciones a agencias postales. Eso es lo que tiene que votarse, porque es mas comprensivo.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Ministro, para reducir las administraciones nombradas a agencias postales con derecho de emitir jiros.

Puesta en votacion la indicacion del señor Ministro, fué aprobada por nueve votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que despues del ítem 1042 se consulte el siguiente:

«Ítem ... Un contador cajero con tres mil pesos, para la oficina de Iquique.»

Ha propuesto tambien el señor Ministro que en el ítem 1047 se consulte el sueldo de dos empaquetadores mas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No sé si el Senado habrá tenido presente el objeto del contador que he propuesto.

Este empleado es indispensable, porque la seccion de encomiendas internacionales ha tomado un gran desarrollo. Ademas no se comprende que oficinas

que recaudan fondos i de cuyo movimiento hai que dar cuenta al extranjero, carezcan de un contador.

Puesta en votacion la indicacion del señor Ministro, fué aprobada por siete votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que se suprima el ajente postal de Huatacondo i el valijero de Huatacondo a Lagunas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votacion se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.